



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

Garantía Mobiliaria N° 11001400300220230047000

I. Vista la manifestación realizada por el apoderado del acreedor garantizado, se dispone:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por GRUPO R5 LTDA., contra JORGE ALBERTO VARGAS ASCENCIO.

2. En consecuencia, **DECRETAR EL LEVANTAMIENTO** de la aprehensión ordenada en auto del 02 DE junio de 2023. OFÍCIESE como corresponda a la POLICÍA NACIONAL, SIJIN, GRUPO AUTOMOTORES.

3. Como quiera que los documentos que sirvieron como base de la solicitud fueron allegados de manera digital, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a desglose. Por secretaría, déjense las constancias a que haya lugar.

4. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
30 hoy 14 de agosto de 2023 a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario